



Municipalidad de Villanueva, Cortes

Departamento Municipal de Justicia

ORDENANZA

La suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere, a los propietarios de negocios y a los ciudadanos en general se les HACE SABER: Que en vista que se acercan las fiestas navideñas se emite la presente ORDENANZA MUNICIPAL con punto de acta N°10.7 del acta N° 48-2018, por tanto acuerda: PRIMERO: Prohibir terminantemente en el término municipal del municipio de Villanueva Cortes, el otorgamiento de permisos para la fabricación , comercialización, almacenamiento, transporte y quema de productos manufacturados con pólvora de cualquier clase en todo el municipio. SEGUNDO: Queda prohibido el hecho de instalar puestos específicos de mayoreo y menudeo con la intención de comercializar y vender productos elaborados a base de pólvora, así como, el traslado y transito de estos productos. TERCERO: Queda prohibido a las pulperías, chicleras o negocios similares y cualquier persona natural o jurídica, la venta, comercialización y uso de productos elaborados con pólvora que se haga en cualquier escala. CUARTO: La desobediencia a lo previsto en la presente Ordenanza dará lugar a practicar decomiso de producto

así como la aplicación de multas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente y en cualquier ley que se aplique al caso.

QUINTO: La observación del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, será responsabilidad del Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y la Policía Nacional Preventiva, Policía Militar y el público en general. SEXTO: La presente Ordenanza entra en vigencia el día domingo 25 de noviembre de 2018 y finalizara el día sábado 06 de enero de 2019; debe dársele la publicación de rigor a través de los diferentes medios de comunicación local y nacional para garantizar la vida de las personas y sus bienes. Al que contravenga esta disposición se le sancionara conforme manda la Ley sin contemplaciones. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Cortes a los 27 días del mes de noviembre del 2018.


Abogada Dalia Lily Morel

Departamento de Justicia Municipal



**"APAGUEMOS PÓLVORA, ENCENDAMOS
SONRISAS"**



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los propietarios de los negocios HOTEL LAS CASCADAS Y BAR LOS AMIGOS ubicados en la colonia independencia que queda terminantemente prohibido botar basura hacia la quebrada, Ya que están utilizando de basurero la misma, esto ocasiona malestar en comunidad y daña la obra construida por copeco, siendo que hay un convenio por parte de los vecinos de mantener limpia la obra, de no acatar la presente ordenanza se impondrá la sanción de 5000 lempiras La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 19 del mes noviembre del año 2018.

ABOGADA DALIA LILY MOREL MEJIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

